

Con fundamento en lo establecido por los artículos artículos 31 fracción XXIII, 79, 80, 96 Sexies, 105, 125 fracción VII, 126, 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracción XIV, 11, 15, 16, 21, 22, 26 Ter, 26 Quinquies, 26 Sexies y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 57, 58, 60 y 61 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como 66 y 67 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con la finalidad de establecer una red de espacios enfocados en la salud pública, así como, incrementar y promover, a través de intervenciones urbanísticas tecnificadas en camellones, parques y jardines del Municipio, los servicios ambientales, la identidad y la recuperación del equilibrio ecológico, y el mejoramiento de la imagen y la habitabilidad urbana, a través de la selección de especies aptas para el entorno; invita a todas las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines, a participar en el marco del Programa de “Adopta un Espacio Verde” Fase 1, mismo que se llevará de acuerdo a las siguientes:

BASES

I.- ¿Cuál es su objetivo?: El presente programa tiene por finalidad la aplicación de intervenciones tecnificadas de camellones, parques, jardines y espacios verdes municipales, orientadas al mejoramiento de la imagen urbana, la protección a la biodiversidad, la restauración del equilibrio ecológico, el incremento de servicios ambientales, el combate al cambio climático y la reducción de costos de mantenimiento, a través de la selección de especies aptas, para estos efectos, las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y

organizaciones afines al programa, realizarán sobre un área verde específica, las acciones tendientes al mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, durante el tiempo establecido en la presente convocatoria, la cual le será asignada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, enfatizando que el programa “Adopta un Espacio Verde” Fase 1, no genera sobre las áreas verdes destinadas para su cuidado, ningún tipo de derechos a favor de terceros, ello en términos de lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, dentro del programa las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, realizarán sobre un área verde específica, las acciones tendientes al mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, durante el tiempo establecido en la presente convocatoria, la cual le será asignada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, enfatizando que el programa “Adopta un Espacio Verde” Fase 1, no genera sobre las áreas verdes destinadas para su cuidado, ningún tipo de derechos a favor de terceros, ello en términos de lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.

II.- ¿Cómo puedo formar parte del programa “Adopta un Espacio Verde” Etapa 1?: Las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, que deseen adherirse en el marco del programa “Adopta un Espacio Verde” Fase 1, deberán presentar en original y copia simple de manera personal o mediante su Representante Legal, la siguiente documentación:

- a) Para personas físicas:
 - Identificación oficial (Credencial para Votar, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cédula Profesional)
 - Comprobante domiciliario
 - Carta compromiso (la cual se adjunta a la presente convocatoria)
- b) Para personas jurídico colectivas:
 - Acta Constitutiva y su última modificación, en su caso.
 - Poder Notarial del Representante Legal
 - Identificación oficial del Representante Legal (Credencial para Votar, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cédula Profesional)
 - Comprobante domiciliario
 - Carta compromiso (la cual se adjunta a la presente convocatoria)

Documentación que deberá ser presentada en la Ventanilla Única de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 91, el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975.

III.- ¿Cuánto tiempo tengo para entregar mis documentos?: Las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, que deseen adherirse a él, podrán solicitarlo hasta el veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós.

IV.- ¿Qué pasa si me falta algún documento?: En caso de que algún interesado no cumpla completamente con los documentos solicitados, contarán con un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que presentó su carta compromiso y los documentos con los que cuenta, con el apercibimiento que en caso de no presentar los documentos faltantes, se tendrá por no hecha su solicitud, ello en términos de los artículos 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

V.- ¿Cómo funciona el programa “Adopta un Espacio Verde” Etapa 1: Una vez que las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, que deseen adherirse en el marco del programa “Adopta un Espacio Verde” Etapa 1, entreguen los documentos solicitados en la Ventanilla Única de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se firmará la Carta de Adhesión y se les será asignado el espacio en el cual deberá realizar las acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, ello de acuerdo al proyecto técnico que se anexará y le será entregado por dicha autoridad; comprometiéndose a llevar a cabo todas las acciones tendientes a dar cabal cumplimiento al presente programa.

Las acciones que se lleven a cabo dentro del programa serán valoradas, desarrolladas y supervisadas en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos y la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, todos del municipio de Atizapán de Zaragoza, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VI.- ¿Qué vigencia tendrá la Carta de Adhesión? Una vez firmada la Carta de Adhesión por las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, esta tendrá una vigencia de 1 año, susceptible de poder renovarse en caso de cumplir satisfactoriamente con las necesidades del espacio encomendado y durante su vigencia, también pueden adherirse a las etapas subsecuentes de este programa, para lo cual, se deberá hacer por escrito la solicitud a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

VII.- ¿Se puede terminar anticipadamente la vigencia de la Carta de Adhesión?: Para su terminación anticipada, deberá ser solicitada por escrito por el adherente, señalando la razón por la cual desea su terminación, asimismo, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se reserva el derecho unilateral de terminar anticipadamente la Carta de Adhesión, en caso de observar incumplimiento, dolo o mala fe en la ejecución de las acciones contempladas mediante el presente programa.

VIII.- ¿Cómo saber si estoy cumpliendo con el programa “Adopta un Espacio Verde” Etapa 1: La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicitará a los participantes que remitan mensualmente a través de la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana, un informe de actividades, realizadas en el área encomendada, la cual deberá acompañar de evidencia fotográfica, constancias que conformarán una bitácora de actividades por espacio verde, por lo que, en caso de que un participante en un plazo

de anticipación su Carta de Adhesión.

No obstante lo anterior, se realizarán verificaciones a las actividades realizadas, por personal de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, en las cuales se vigilará el debido mantenimiento de dichos espacios.

IX.- ¿Qué reconocimiento obtendré?: Las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, que participen en el programa “Adopta un Espacio Verde”, siempre y cuando den cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Carta de Adhesión al programa “Adopta un Espacio Verde” Fase 1, serán acreedores a un reconocimiento, así como, a la autorización para colocar un anuncio de carácter denominativo con un mensaje en reconocimiento a su apoyo y participación respetando en todo mo-

X.- Confidencialidad: Las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, con la suscripción de la Carta de Adhesión, aceptan los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, por lo que deberán comprometerse a tratar con confidencialidad y reserva toda la información intercambiada o acordada dentro del programa “Adopta un Espacio Verde” Fase 1, excepto aquella que deba considerarse pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

XI.- Protección de Datos Personales: El Municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es el responsable de los datos personales que se proporcionen derivado de la presente convocatoria, por lo que, la información relativa a datos personales que se recaben, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

XII.- Transitorio: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y se dará a conocer a través de la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana.

Para cualquier duda o mayor información pueden dirigirse con la Arquitecta Sonia Gesy Tejada, Jefa del Departamento de Identidad e Imagen Urbana, acudiendo de manera personal en las oficinas que ocupa la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana, ubicada en: el Centro Cultural Nishizawa, ubicada en calles Bosques Amates s/n, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, primera planta, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro del horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes en días hábiles, y de manera te-